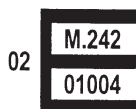


Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación:	C34	—
Clase de precisión:	C	—
Número máximo escalones n_{\max} :	3.000	—
Dirección de carga:	Flexión	—
Carga nominal, L_n :	75, 120, 185, 200, 250, 350, 400	kg
Carga mínima, L_{\min} :	0	kg
Escalón verificación mínimo V_{\min} :	$L_n/6.000$	kg
Límites de temperatura B_T :	-10 a 40	°C

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del certificado de aprobación del modelo número 01-02.04.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 6 de marzo de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7499

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2001, del Consell Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente del bien de interés cultural a favor de la iglesia de Sant Bartomeu de Montuïri.

La Comissió de Patrimoni Històric, en su reunión del 21 de diciembre de 2000, acordó por unanimidad:

I. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la iglesia parroquial de Sant Bartomeu de Montuïri, Mallorca, la descripción de la cual figura en el anexo del presente acuerdo.

II. Suspender la tramitación de las licencias municipales de parcelación, de edificación o de derribo en la zona afectada y, también, la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. Cualquier obra que sea necesario realizar en el inmueble afectado por la incoación habrá de ser previamente autorizada por la Comissió Insular de Patrimoni Històric.

Esta suspensión dependerá de la resolución o de la caducidad del procedimiento. El acuerdo de declaración se deberá adoptar en el término máximo de un año, a partir de la fecha de inicio del procedimiento, el cual caducará si, una vez transcurrido este término, se solicitase el archivo de las actuaciones y si en los sesenta días siguientes no se dicta resolución. Caducado el procedimiento no se podrá volver a iniciar hasta que haya transcurrido un año, excepto si lo solicita el titular del bien.

III. Notificar esta resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Montuïri y al Govern de les Illes Balears.

IV. Publicar este acuerdo de incoación en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears» y en el «Boletín Oficial del Estado», y deberá anotarse en el Registre Insular de Béns d'Interès Cultural de Mallorca y comunicarlo a la Comunitat Autònoma para que proceda a su anotación en el Registre de Béns d'Interès Cultural de les Illes Balears, e inste su anotación en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Estado.

Palma de Mallorca, 13 de marzo de 2001.—La Presidenta, María Antònia Munar i Riutort.

ANEXO

1. Ficha técnica

Denominación: Iglesia parroquial de Sant Bartomeu.

Situación: Plaça Major.

Municipio: Montuïri.

Autor y cronología: Siglo XIV/siglo XVIII.

Adscripción estilística: Barroco.

Uso: Religioso.

Clasificación del suelo: Urbano.

Calificación del suelo: Equipamiento (iglesia), casco antiguo 2 (rectoría, sacristía...).

2. Memoria histórica

La primera iglesia documentada en Montuïri, la de Santa María i Sant Pere, se menciona en una Bula del año 1248. El templo definitivo, levantado en el siglo XIV en el actual emplazamiento, se dedicó a Sant Bartomeu. Inicialmente contaba con tres capillas a cada lado. A lo largo de los siglos XVI y XVII se llevaron a cabo diferentes obras y ampliaciones. El siglo XVIII constituyó la época de los grandes cambios en la iglesia de Sant Bartomeu, que configuraron la planta del edificio tal y como se encuentra actualmente. A lo largo del siglo XIX también se realizaron distintas obras, entre las que destacan las realizadas en la explanada donde se sitúa la iglesia, conocida como Els Graons. En el siglo XX se han realizado importantes reformas.

3. Descripción histórica y artística

De traza inicialmente gótica, fue barroquizada a lo largo del siglo XVII, recuperando parte de los elementos góticos originales con las intervenciones del siglo XX. Es de planta longitudinal, de nave única, con seis capillas a cada lado, todas ellas de planta rectangular, excepto la capilla del Roser, de planta longitudinal centralizada mediante un espacio hexagonal. El ábside es de planta trapezoidal. La cubierta de la nave es de bóveda de cañón con lunetos y arcos fajones.

4. Otros bienes

Los ornamentos y objetos litúrgicos contenidos en la iglesia de Montuïri, juntamente con el propio inmueble, se han de contemplar como un conjunto indisoluble, lo cual afectaría a todos los bienes susceptibles de ser incluidos en el Inventari de Béns Mobles de l'Església Catòlica que se está llevando a cabo con el concurso del Ministerio de Cultura, la Conselleria d'Educació i Cultura y la Universitat de les Illes Balears.

5. Delimitación BIC y entorno de protección

Se ha incluido dentro de la delimitación de BIC, por lo que respecta a inmuebles, tanto el edificio de la iglesia propiamente dicha, con el campanario y la sacristía, como la Rectoría. Además, se han incluido, como espacios libres, Els Graons, el jardín posterior de la iglesia y el jardín de la Rectoría. Como entorno de protección se señalan la isleta de la Rectoría, incluyendo la calle Vanrell, parte de los inmuebles de las calles Sant Martí y Quintana, de la calle Major, el Ayuntamiento y la plaza Major, y los edificios con fachada a la calle Major hasta la calle Vanrell.

